

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1535** *Extracto de la Resolución de 2 de enero de 2017, de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES por la que se convocan ayudas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones y Federaciones de exportadores o Entidades similares que tengan reconocida la condición de Entidad Colaboradora de ICEX, para actividades cuya realización esté prevista a lo largo del año 2017.*

BDNS(Identif.):328436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX con las que se haya firmado el correspondiente convenio cuyo objeto sea el apoyo a la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de determinadas actividades cuya realización esté prevista a lo largo del año 2017.

Segundo. Objeto:

Las actividades realizadas por las Entidades Colaboradoras sujetas a ayudas serán las siguientes:

1.- Soportes de difusión y promoción: elaboración de directorios, catálogos, folletos, carteles, diseño y creación de páginas web (no se incluyen gastos de mantenimiento), expositores punto de venta, demás material informativo impreso o audiovisual o similar. Todo debe estar destinado a la internacionalización, editarse bajo la marca y nombre de la Entidad Colaboradora y estar vinculado a la ejecución de actividades concretas. No se incluirán costes internos.

ICEX podrá requerir la inclusión de su logo o del Ministerio de adscripción en el material promocional.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Diseño del material.
- b) Creación del material.
- c) Impresión del material.

2.- Compra de documentación externa ya elaborada: Estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial realizados por consultores externos o empresas especializadas y Oficinas Económicas y Comerciales, bases de datos y cualquier otro tipo de documentación o informes independientemente del soporte, que se adquieran a terceros.

El concepto susceptible de ser objeto de la ayuda es la adquisición de la documentación.

3.- Misiones Inversas: Viajes organizados a España con el fin de que periodistas, compradores, prescriptores de opinión o autoridades extranjeras conozcan las características de la oferta española mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, centros de producción de empresas y a ferias monográficas nacionales, de carácter internacional.

Los participantes serán propuestos por la Entidad Colaboradora, correspondiendo al departamento sectorial de ICEX, la selección definitiva, previo informe de la Oficina Económica y Comercial correspondiente.

Todas las Misiones Inversas se gestionarán en términos de cofinanciación.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Desplazamientos.
- b) Alojamiento.
- c) Traslados internos.

4.- Stands Informativos Sectoriales: Stands organizados por la Entidad Colaboradora en ferias donde no se asiste con participación agrupada o no haya Pabellón Oficial.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Alquiler y decoración del espacio.
- b) Elaboración de material promocional para esa actividad en concreto o adaptación del ya existente para adecuarlo a ese mercado.
- c) Coste de la inserción publicitaria en medios del país o en catálogo de la feria.

5.- Jornadas Técnicas: Gastos inherentes a la organización y desarrollo de Jornadas Técnicas como son el alquiler de salas y de equipos audiovisuales, decoración, material promocional y servicios profesionales, desplazamiento y alojamiento de invitados extranjeros en jornadas técnicas inversas y cualquier gasto que ICEX considere justificado para el desarrollo de la jornada técnica.

6.- Otras actividades de internacionalización: Se podrá solicitar ayuda para cualquier otra actividad de promoción de la internacionalización no incluida en los apartados anteriores y que la Entidad Colaboradora acredite ser de oportunidad para su sector en el mercado objetivo para el que se solicite. En particular cabe destacar los seminarios, jornadas, congresos y convenciones.

7.- Bolsas de Viaje: Viajes necesarios para la asistencia de los representantes de las Entidades Colaboradoras a distintas actividades promocionales en el extranjero como misiones estudio, ferias de participación agrupada, exposiciones, misiones directas o jornadas técnicas.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Desplazamientos.
- b) Alojamiento.
- c) Traslados internos.

En ningún caso se admitirá la autofacturación de la Entidad Colaboradora ni gastos facturados a través de una empresa vinculada a ella.

Tercero. Bases reguladoras:

Procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012.

Cuarto. Importe:

La ayuda máxima por Entidad Colaboradora en función de la actividad es la siguiente:

- 1.- Soportes de difusión y promoción: 35.000 euros.
- 2.- Compra de documentación externa ya elaborada: 15.000 euros.
- 3.- Misiones Inversas: 75.000 euros.
- 4.- Stands Informativos Sectoriales: 15.000 euros.
- 5.- Jornadas Técnicas: 50.000 euros.
- 6.- Otras actividades de internacionalización: 33.000 euros.
- 7.- Bolsas de viaje: En función del país al que se viaje. La cuantía máxima es de 1.660 euros.

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas en la presente convocatoria será de 1.800.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 15 de diciembre de 2017.

Madrid, 2 de enero de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de ICEX España Exportaciones e Inversiones, P.D. (Resolución de 20 de septiembre de 2013), el Consejero Delegado de ICEX España Exportaciones e Inversiones, Francisco Javier Garzón Morales.

ID: A170001115-1